JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divorcio 2023-00126

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO incoada por NELSON MANUEL MORENO BASTIDAS , mediante apoderado judicial, en contra de MARIAM LISETH CARRILLO SAENZ

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bajo las exigencias de la ley 1213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que conteste la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconocer personería a abogado LUIS GABRIEL GARZON MOJICA para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

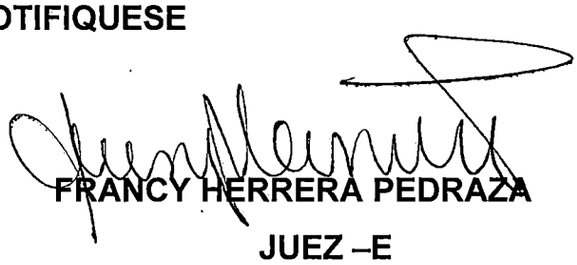

FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ –E